

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002453

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 13 ABR. 2022

Visto, en el Expediente N° 001882591, Documento N° 003151904, Expediente Judicial N° 01346-2017-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00176-2021-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **ANTERO CLAROS RETUERTO**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN**.

Que, mediante Resolución N° 22 de fecha 06 de mayo de 2021, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,940.58 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 1,459.89 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Resolución N° 23 de fecha 01 de setiembre de 2021, el Juez de la causa, **CORRIGE** la Resolución N° 22 de fecha 06 de mayo de 2021 y **CONFIRMA a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,940.58 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 1,459.89 por concepto de intereses legales.

Que, mediante Informe N° 038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31365, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 0190-2022-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

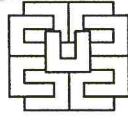
www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION**, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,940.58 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 58/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 1,459.89 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS	:	ANTERO CLAROS RETUERTO
MOTIVO	:	PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
D.N. I	:	15658235
CODIGO MODULAR	:	1015658235
GRUPO FUNCIONAL	:	CESANTE
REFERENCIA	:	Informe N° 00176-2021-A.L/UGEL N° 09-H

MONTO: S/ 6,400.47

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 47/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Maria L. Saravia

Lic. MARÍA LUISA SARAVIA ANTÓN
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA



www.ugel09hualaura.gob